



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación a los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

No.	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN	COMUNICACIÓN DE LA CONTESTACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	EDUARDO PUERTA ECHAVEZ	20159030010202	20152110067881	16/03/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
2	JENIFER SALAZAR MONCADA	20159090002912	20152120070891	18/03/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
3	NIBARDO SOLIS CASTRO	20145510522192	20152110002651	08/01/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
4	ANA RITA RAMIREZ DE LOSADA	20155510106382	20152110097391	17/04/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
5	LUIS HORACIO ALVAREZ	***	20152110095621	16/04/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

Para notificar la anterior comunicación, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día trece (13) de mayo de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**

**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de la contestación a los mismos. En dicha relación se encontrará el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

6	FLORIBERTO ANTONIO GARZON GARAVITO	***	20152110090861	10/04/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso
7	DIANA CAROLINA CANO PALOY	20145510503992	20142200422051	29/12/2014	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

\* Anexo copia íntegra de las comunicaciones.

Para notificar la anterior comunicación, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día trece (13) de mayo de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROSAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152110067881

(Bogotá), 16-03-2015

Pág. 1 de 1

Señor  
EDUARDO PUERTA ECHAVEZ  
Carrera 19 No. 10 A -10 Callejón Plenilunio  
San Martín de Loba – Bolívar

Ref: Oficio radicado en la Agencia Nacional de Minería con No. 20159030010202 de fecha 9 de febrero de 2015.

Cordial saludo,

Me permito acusar recibo del oficio indicado en referencia, por medio del cual el señor EDUARDO PUERTA ECHAVEZ manifiesta el retiro de todo poder otorgado a la Doctora ANA ALEXANDRA BUITRAGO ARENAS con Tarjeta Profesional No. 155160, e informa que recibirá notificaciones respecto del trámite de la solicitud de minería tradicional No. NFR-10021 en la dirección No. Carrera 19 No. 10 A -10, razón por la cual dicho escrito será anexado al expediente en comento para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Cordialmente,

**RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Copia: Grupo de Información y Atención al Minero, Agencia Nacional de Minería. Bogotá D.C.

M  
Proyecto: Marianne Iaguado- Abogada GLM  
Fecha de elaboración: 16 de marzo de 2015  
Número de radicado que responde: 20152110067881  
Tipo de respuesta: Total ( X ) Parcial ( ) Archivado en:

~~24 ABR 2015~~



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G SG A 95  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN334674733CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 EDUARDO PUERTA ECHAVEZ

Dirección: CR 19 No 10A -10 CALLEJON PLENILUNO

Ciudad: SAN MARTIN DE LOBA

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 16/03/2015 16:15:49

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014  
 U.S. 30 C... M... FRENTE AL 100/100/100

**Sticker de Devolución**

<b>472</b> Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS	
	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/>	Cerrado
	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado	
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1				Intento de entrega No. 2			
Fecha	DÍA	MES	AÑO	Fecha	DÍA	MES	AÑO
Hora				Hora			
Nombre legible del distribuidor				Nombre legible del distribuidor			
C.C.	<i>Jones Lopez</i>			C.C.			
Sector	<i>0806095</i>			Sector			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

24 ABR 2015 Usimada 3107300834 Hora: 5:34.  
 Atadrio: Eduardo Puerta No contesta.  
 Correo:



Señor(A):

**JENIFER SALAZAR MONCADA.**

CALLE 43 No 1-348 LA FLORIDA - VILLAMARIA

Caldas- Manizalez

Referencia: **Respuesta ha radicado 20159090002912**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud presentada con número de radicado **20159090002912**, de fecha 25 de Febrero del presente año, me permito informarle que una vez consultado nuestro Sistema CMC se encontró que:

El expediente de placa **JDI-14191** es un Contrato de concesión.

**PROPONENTES:** Jennifer Salazar, Omar Modera

**FECHA RADICACION:** 18 de Abril de 2008

**MINERAL:** Materiales de Oro y sus Concentrados.

**ESTADO ACTUAL:** Pendiente para reparto

El expediente de placa **JBR-09271** es un Contrato de concesión.

**PROPONENTES:** Jennifer Salazar, Omar Modera, Edwin Eduardo Echeverry

**FECHA RADICACION:** 27 de Febrero de 2008

**MINERAL:** Materiales de Oro y sus Concentrados Demás concesibles

**ESTADO ACTUAL:** Pendiente para reparto

El expediente de placa **JBQ-16391** es un Contrato de concesión.

**PROPONENTES:** Jennifer Salazar, Edwin Eduardo Echeverry

**FECHA RADICACION:** 26 de Febrero de 2008

**MINERAL:** Materiales de Oro y sus Concentrados Demás concesibles

**ESTADO ACTUAL:** Pendiente para reparto

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152120070891

Pág. 2 de 2

De igual manera le informo que en caso de requerir mayor información sobre el expediente de la referencia podrá solicitar UN ESTADO DE TRAMITE; el cual tiene un costo de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$49.830), los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá 000-02198-0, radicarlo en la Oficina de Información y Atención al Minero y allí mismo será entregado en 5 días hábiles.

Con respecto a su solicitud de la devolución de dineros cancelados por concepto de canon dicha petición fue remitida al Grupo de Financiera con memorando número 20152120045863, esto por ser de su competencia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada solicitud, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Marcela Ortiz  
Revisó: Gema rojas  
Fecha de elaboración: 18-03-2015

Número de radicado que responde: **RAD\_E\***

**472** Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAV BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG077661495CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JENIFER SALAZAR MONCADA

Dirección: CLL 43 No 1 -348 LA FLORIDA VILLAMARÍA

Ciudad: MANZALES\_CALDAS

Departamento: CALDAS

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
20/03/2015 16:00:42

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2010  
Min. IC. Ries. Mensajería Express 000007 del 09/09/2010

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 1		Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	A.P. Clausurado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Dirección
<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Faltan datos en la Dirección
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Faltan Documentos para Entrega

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 24/3/15	R/D	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]	R/D
Hora: 4:50		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Harold Jimenez		Nombre legible del distribuidor:	
C.C.: 75094156		C.C.:	
Sector: 505		Sector:	
Centro de Distribución: PMS		Centro de Distribución:	
Observaciones: posterior a.		Observaciones:	

Espacio exclusivo para control de calidad F-9385

<input type="checkbox"/> DS	<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> FD	Observaciones Verificaron en los datos de ellos y no se conocen.
<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> NC	<input type="checkbox"/> FE	
<input type="checkbox"/> RH	<input type="checkbox"/> AC		
<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> NE		

otá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152110002651

Bogotá 08-01-2015

Pág. 1 de 1

**Señor:**  
**NIBARDO SOLIS CASTRO**  
Vereda Norte  
Quipama – Boyaca

**Ref: Respuesta a comunicación radicada ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20145510522192 de fecha 23 de diciembre de 2014. Solicitud de Minería Tradicional No. NEP-11211.**

Respetado Señor:

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención al contenido de su escrito, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de la Agencia Nacional de Minería, procedió a ingresar al expediente contentivo de la solicitud de formalización de minería tradicional **No. NEP-11211** los trece (43) folios que hacen parte del escrito indicado en referencia, así como remitió mediante comunicación **No. 20152110002733** de fecha 8 de enero de 2015 en copias el mismo con destino al Punto de Atención Regional Nobsa, con el objeto que ése grupo interno de trabajo se pronuncie en torno a los hechos descritos.

Cordialmente,

  
**DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN**  
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Proyecto: Andrea Parra – Abogada GLM  
Revisó: Diva Cobos – Coordinadora Grupo de Legalización Minera  
Fecha de elaboración: 8 de enero de 2015  
Número de radicado que responde: 20152110002651  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )  
Archivado en:

  
25 MAR 2015



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.052517-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN295875356CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 NIBARDO SOLIS CASTRO

Dirección: VEREDA NORTE

Ciudad: QUIPAMA

Departamento: BOYACÁ

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 09/01/2015 16:12:53

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
 Min TIC Res Mensajería Express 001867 del 03/03/2010

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<b>Intento de entrega No. 1</b>		<b>Intento de entrega No. 2</b>	
Fecha: 25/01/15		Fecha: DIA MES AÑO	
Hora:		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Diana Diaz		Nombre legible del distribuidor:	
C.C. 1055247025		C.C.:	
Sector:		Sector:	
Centro de Distribución: Cuyunés		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

NIT.900.500.018-2


 Para contestar cite:  
 Radicado ANM No.: 20152110097391

Bogotá 17-04-2015

Pág. 1 de 1

 Señora:  
**ANA RITA RAMIREZ DE LOSADA**  
 Calle 61 No. 14 – 42 Barrio Chapinero  
 Bogotá D.C.

**REF: Respuesta a Queja radicada ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510106382 de fecha 31 de marzo de 2015. Solicitud de Minería Tradicional No. OCD-08541.**

Cordial saludo,

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad con el número indicado en referencia, por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

Revisado el Sistema de Gestión Documental que administra la entidad – ORFEO, así como la plataforma Catastro Minero Colombiano – CMC y la base de datos de correspondencia recibida por el Grupo de Legalización Minera, no se encontró la documentación soporte a que hace mención la peticionaria, razón por la cual se le solicita relacionar el número de radicado con el que fue presentada dicha documentación en la entidad, con el objeto de verificar la radicación de la misma y posteriormente anexarla al expediente de su interés.

Aunado a lo anterior, se encontró que en las respuestas que en torno a solicitud de copias realizada en diferentes oportunidades la peticionaria, el Grupo de Información y Atención al Minero de la entidad le informa, que no es posible acceder a su solicitud de copias, toda vez que en el expediente no reposa documentación física para el código **OCD-08541**.

Por su parte le indico, que los 38 folios y 1 plano presentados por la interesada bajo consecutivo **No. 20155510104602** de fecha 27 de marzo de 2015, fueron incorporados al expediente contentivo de la Solicitud de Minería Tradicional **No. OCD-08541** para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, dado el hecho que la solicitud no ha sido evaluada de manera preliminar por éste grupo de trabajo; al respecto es de indicar, que el estudio de las Solicitudes de Minería Tradicional es adelantado por ésta coordinación en atención a un orden cronológico previamente establecido, por lo que cuando a su turno corresponda la entidad deberá evaluar la solicitud en comento de conformidad con los presupuestos contenidos en el Decreto 0933 de 2013, normativa que rige el procedimiento administrativo para la solicitud de su interés. En tal sentido, se recomienda a la interesada estar atenta a los pronunciamientos que sobre el trámite de la solicitud emita la autoridad minera.

Por último le indico, que consultado el expediente con código **OCD-08541**, no se encontró contrario al dicho de la peticionaria, documentación radicada sin firma, en la que se solicite el desistimiento o rechazo de la solicitud en comento.

Espero con lo anterior haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


**DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN**  
 Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: 0  
 Elaboro: Andrea Parra – Abogada GLM  
 Reviso: Diva Cobos – Coordinadora Grupo de Legalización Minera  
 Fecha de elaboración: 16 de abril de 2015  
 Número de radicado que responde: 20155510106382  
 Tipo de respuesta: Total  
 Archivado en: Expediente OCD-08541

24 ABR 2015

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA  
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111321000  
 Envío: RN349177267CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 AN RITA RAMIREZ DE LOSADA  
 Dirección: CLL 61 No 14 - 42 BRR INERO  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111311040  
 Fecha Pre-Admisión:  
 04/2015 16:26:24  
 Fecha de Emisión: 04/20/2015 16:26:24

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 Cerrado	<input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 Fallecido	<input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	13 4 2015	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 1614249363	C.C.:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
No Exytr devolucion buca de	No la cargan en el hotel		

24 ABR 2015 Uanuxia 3163001250 Hora: 5:31.  
 Hijo - Juan, Loraoo.  
 Correo: CONSISTEMQS@yahoo.es

## **Claudia del Pilar Velasco Castro**

---

**De:** Claudia del Pilar Velasco Castro  
**Enviado el:** martes, 05 de mayo de 2015 3:03 p. m.  
**Para:** 'contsistemas@yahoo.es'  
**Asunto:** RV: RESPUESTA A OFICIO RADICADO ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

POR FAVOR CONFIRMARME SI EL CORREO LLEGO.

---

**De:** Claudia del Pilar Velasco Castro  
**Enviado el:** martes, 28 de abril de 2015 11:41 a. m.  
**Para:** 'contsistemas@yahoo.es'  
**CC:** Andrea del Pilar Parra Granados  
**Asunto:** RESPUESTA A OFICIO RADICADO ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA



ANA RITA  
RAMIREZ DE LO...

Buenos Días,

Por medio de la presente remito respuesta al oficio No 20155510106382 de fecha 31 de marzo de 2015 radicado ante la Agencia Nacional de Minería, el cual se respondió mediante el radicado No 20152110097391 de fecha 17 de Abril 2015 ya que por presentarse inconvenientes en la dirección, no fue posible allegar dicha respuesta.

Gracias por su atención.

Adjunto lo mencionado.

**PILAR VELASCO CASTRO**  
**Secretariado asistencial**  
Vicepresidencia de Contratación y Titulación  
Grupo de Legalización

Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 9  
Bogotá, Colombia  
Tel. 2201999 Extensiones 5520  
[pilar.velasco@anm.gov.co](mailto:pilar.velasco@anm.gov.co)





Los que pensamos en el medio ambiente somos más.  
1 hoja= 360 cm<sup>3</sup> de agua / 16 resmas de papel = 1 árbol

Este correo electrónico y cualquier adjunto al mismo contienen información confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios en virtud de la legislación vigente.

This electronic mail and any attachment included contain confidential information to be used exclusively by the recipients. If you receive this message in error, please notify the sender immediately. Avoid printing if not strictly necessary.



Gm



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152110095621

Página 1 de 2

Bogotá, 16-04-2015

Señor:  
**LUIS HORACIO ALVAREZ SALAZAR**  
Carrera 54 B No. 37 – 01  
Rionegro – Antioquia

**Asunto:** Programación visita de viabilización – Solicitud de Minería Tradicional No. **LJP-10501**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle mediante Auto GLM No. 000212 de 03 de junio de 2014, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ordenó la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 0933 de 2013.

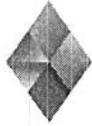
Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 12° del Decreto 0933 de 2013 establece: “...La autoridad minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita...” esta Coordinación ha programado la realización de la visita de viabilización para el día 15 de mayo de 2015, la cual será realizada por el Ingeniero **Rodolfo Suarez Gaona**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

En virtud de lo anterior se solicita su presencia en el área en esa fecha con el fin de atender la referida visita.

Ahora bien, es importante recordarle que en lo que atañe a los medios utilizados para la extracción del mineral sin título minero inscrito en el registro minero nacional, el artículo 1° del Decreto 2235 de fecha 30 de octubre de 2012, que reglamenta el artículo 106 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, dispone al respecto:

*“...ARTICULO 1°. Destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley. Cuando se realice exploración o explotación de minerales por cualquier persona natural o jurídica, sin contar con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental o su equivalente, cuando esta última se requiera, procederá la medida de destrucción de maquinaria pesada y sus partes prevista en el artículo 6 de la Decisión 774 de 2012*

11 MAY 2015



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152110095621

Página 2 de 2

de la Comunidad Andina de Naciones, independientemente de quién los tenga en su poder o los haya adquirido.

*Parágrafo 1°. Para los efectos del presente decreto entiéndase como maquinaria pesada las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas...”*

En efecto debe entenderse que el Decreto Reglamentario 2235 de 2012, modificó las condiciones de explotación, ya que a partir de la expedición del mismo, el arranque de minerales en las actividades de explotación **sin título minero, no pueden adelantarse con maquinaria pesada, entiéndase por ésta las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria con similares características técnicas**; y la contravención a dicha disposición, habilita a las autoridades policivas entre otras, a la aplicación de las medidas establecidas en el citado artículo 1° del Decreto 2235 de 2012, para el caso de las solicitudes de formalización en trámite, los formalizantes podrían adelantar sus trabajos de explotación con medios diferentes a los señalados.

A su vez, resulta primordial precisar que cualquier explotación que se adelante sin **Título Minero** debidamente inscrito en el Registro Minero y/o sin que se haya radicado ante la autoridad minera una **Solicitud de Formalización**, mientras ésta se encuentre en trámite, constituye delito contemplado en el Código Penal, lo anterior con fundamento en el artículo 159 del Código de Minas, y en ese evento los artículos 161 y 306 definen expresamente la competencia de los Alcaldes Municipales en relación con la explotación ilícita.

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Rodolfo Suarez Gaona**, cuyo número de celular es el 3114842636 y su correo electrónico es [rodolfo.suarez@anm.gov.co](mailto:rodolfo.suarez@anm.gov.co)

Atentamente,

**DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN**

Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista Grupo de Legalización Minera 

Revisó: Diva del Pilar Cobos Florian – Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Fecha de elaboración: 16/04/2015.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en:

Bogotá D.C., Mayo 8 de 2015

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Grupo de Legalización

Atn. Pilar Velasco

Bogotá D.C.

**Asunto: Devolución Control Calidad**

De manera atenta me permito adjuntar tres (3) envíos físicos con sus respectivos anexos, relacionados a continuación:

FECHA IMPOSICIÓN	GUIA	CAUSAL DEVOLUCION	RADICADO
17/04/2015	RN349177240CO	NO EXISTE NUMERO	20152110097431
13/04/2015	RN345644026CO	CERRADO	20152110090861
17/04/2015	RN349177236CO	NO EXISTE NUMERO	20152110097431
17/04/2015	RN349177077CO	CERRADO	20152110095621

Lo anterior teniendo en cuenta que para este destino no aplica control de calidad por no tener cobertura de acuerdo a la matriz que se le entregó a ud. en días anteriores y como se ha informado en ocasiones anteriores.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



**ANA AGUILAR C.**

Counter 4-72 - Correspondencia

Tel. 2201999 Extensión 5889

Cel. 3042015229

ana.aguilar@anm.gov.co



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 052917-9  
 CG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51  
 PISO 6

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN349177077CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 LUIS HORACIO ALVAREZ SALAZAR

Dirección: CR 54B No 37 -01

Ciudad: RIONEGRO\_ANTIQUIA

Departamento: ANTIQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 17/04/2015 16:26:24

No. Transporte Lc de carga 0007203 del 20/05/20  
 No. DC Para Mensajería Express 001837 del 03/03/21

**Sticker de Devolución**

<p><b>472</b> Motivos de Devolución</p> <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS	
	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	> Fecha <input type="text"/> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
> Hora <input type="text"/>	> Hora <input type="text"/>
> Nombre legible del distribuidor <i>27 ABR</i>	> Nombre legible del distribuidor
> C.C. <input type="text"/>	> C.C. <input type="text"/>
> Sector <input type="text"/>	> Sector <input type="text"/>
> Centro de Distribución <input type="text"/>	> Centro de Distribución <input type="text"/>
> Observaciones <input type="text"/>	> Observaciones <input type="text"/>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2
F-9385

Gim



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152110090861

Página 1 de 3

Bogotá, 10-04-2015

Señor:  
**FLORIBERTO ANTONIO GARZON GARAVITO**  
Calle 35 No. 20 – 65  
Yopal – Casanare

**Asunto:** Programación visita de verificación – Solicitud de Minería Tradicional No. **NEM-16341**.

Me permito informarle que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ha programado la práctica de la visita de verificación al área de la Solicitud de Minería Tradicional No. **NEM-16341**, para el día 06 de mayo de 2015, con fin de establecer el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Acta de Visita de Viabilización del 22 de septiembre de 2014, la cual será realizada por la Ingeniera **Ennyth Marilen Torres Pacheco**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Toda vez que el área de la solicitud No. **NEM-16341**, presenta superposición parcial en un 11,2714% con el contrato de concesión **CFK-111**; **Cod.RMN: CFK-111**; del cual usted figura como concesionario, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante la fecha antes señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITANTES	ANGEL MARIA VARGAS SOLON, ANGEL MARIA VARGAS MALDONADO
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	PRIMER PUNTO DE LA ALINDERACIÓN, PRIMER PUNTO DE LA ALINDERACIÓN
PLANCHA IGAC DEL P.A.	193
MUNICIPIOS	YOPAL - CASANARE, NUNCHIA - CASANARE
AREA TOTAL	22,99422 Hectáreas

11 MAY 2015



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152110090861

Página 2 de 3

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,69661 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1106681.0	870570.0	S 26° 23' 44.15" E	2037.14 Mts
1 - 2	1104856.2	871475.6	S 19° 3' 3.35" W	20.35 Mts
2 - 3	1104837.0	871469.0	N 51° 22' 30.13" W	726.46 Mts
3 - 1	1105290.5	870901.4	S 52° 54' 5.82" E	719.9 Mts

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 10,22106 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1106681.0	870570.0	S 29° 2' 56.03" E	1950.34 Mts
1 - 2	1104976.0	871517.0	S 19° 3' 2.85" W	80.91 Mts
2 - 3	1104899.5	871490.6	N 73° 46' 27.98" W	60.4 Mts
3 - 4	1104916.4	871432.6	N 47° 25' 9.29" W	564.56 Mts
4 - 5	1105298.4	871016.9	N 13° 9' 24.5" W	169.14 Mts
5 - 6	1105463.1	870978.4	N 57° 56' 35.78" W	555.62 Mts
6 - 7	1105758.0	870507.5	N 54° 50' 32.7" E	98.46 Mts
7 - 8	1105814.7	870588.0	N 10° 5' 36.56" W	19.64 Mts
8 - 9	1105834.0	870584.6	S 76° 17' 25.39" E	12.81 Mts
9 - 1	1105831.0	870597.0	S 47° 5' 49.98" E	1255.96 Mts

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 4,16152 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1106681.0	870570.0	S 24° 24' 57.15" W	1029.14 Mts
1 - 2	1105743.9	870144.6	S 14° 40' 13.33" W	147.07 Mts
2 - 3	1105601.6	870107.4	N 28° 50' 28.1" W	409.12 Mts
3 - 4	1105960.0	869910.0	N 42° 28' 14.93" E	602.56 Mts
4 - 5	1106404.5	870316.8	S 37° 33' 52.61" W	565.01 Mts
5 - 1	1105956.6	869972.4	S 38° 59' 33.93" E	273.67 Mts

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 2,4104 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1106681.0	870570.0	S 36° 30' 39.8" E	95.8 Mts
1 - 2	1106604.0	870627.0	S 38° 53' 40.8" W	227.72 Mts
2 - 3	1106426.8	870484.0	N 50° 2' 14.91" W	108.34 Mts

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20152110090861

Página 3 de 3

3 - 4	1106496.4	870401.0	N 42° 28' 15.12" E	250.33 Mts
4 - 1	1106681.0	870570.0	S 36° 30' 39.8" E	95.8 Mts

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 5 - ÁREA: 5,50463 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1106681.0	870570.0	S 14° 5' 30.86" W	1145.89 Mts
1 - 2	1105569.6	870291.0	S 43° 16' 34.27" E	253.82 Mts
2 - 3	1105384.8	870465.0	N 83° 46' 12.23" E	274.02 Mts
3 - 4	1105414.5	870737.4	S 52° 54' 5.78" E	159.68 Mts
4 - 5	1105318.2	870864.8	N 84° 20' 47.53" W	596.66 Mts
5 - 6	1105377.0	870271.0	N 39° 18' 37.22" W	192.57 Mts
6 - 7	1105526.0	870149.0	N 28° 50' 35.76" W	2.4 Mts
7 - 1	1105528.1	870147.8	N 73° 50' 2.58" E	149.05 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través de la Ingeniera **Ennyth Marilen Torres Pacheco**, cuyo número de celular es el 3124477118 y su correo electrónico [ennyth.torres@anm.gov.co](mailto:ennyth.torres@anm.gov.co)

Atentamente,

**DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN**

Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Crystian Becerra Leon – Contratista Grupo de Legalización Minera 

Revisó: Diva del Pilar Cobos Florian – Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Fecha de elaboración: 10/04/2015.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en:

# »»» Aviso de Llegada

2298305



**4-72** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

## REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 3

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN345644026CO

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
 FLORIBERTO ANTONIO GARZON GARAVITO

Dirección: CLL 35 No 20 - 65

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850002338

Fecha Pre-Admisión:  
 13/04/2015 16:28:40

No. Inscripción Lic. de carga 000030 del 20/05/2011  
 M. S. P. D. - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

### Primera Gestión

Yopal | 16 | 04 | 130 | HORA | a.m. | p.m.

»» Remitente: Agencia Nacional de Minería

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RN 345644026 CO

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega | 04 | MES | 130

### Segunda Gestión

Yopal | 04 | MES | 130 | HORA | a.m. | p.m.

»» Nombre del Distribuidor: Alex

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077

\* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001  
 Versión 2

ENVIO

<b>4-72</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado		
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado		
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido		
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado		
Fecha 1:	16   04   130	R   D	Fecha 2:	17   04   130	R   D
Nombre del distribuidor:	Alex	Nombre del distribuidor:	Alex		
C.C. 111854849A		C.C.	CI		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	Y		
Observaciones:	Se realizaron 2 visitas y se encontro cerrado.		Observaciones:		

Bogotá D.C., Mayo 8 de 2015

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Grupo de Legalización

Atn. Pilar Velasco

Bogotá D.C.

**Asunto: Devolución Control Calidad**

De manera atenta me permito adjuntar tres (3) envíos físicos con sus respectivos anexos, relacionados a continuación:

FECHA IMPOSICIÓN	GUIA	CAUSAL DEVOLUCION	RADICADO
17/04/2015	RN349177240CO	NO EXISTE NUMERO	20152110097431
13/04/2015	RN345644026CO	CERRADO	20152110090861
17/04/2015	RN349177236CO	NO EXISTE NUMERO	20152110097431
17/04/2015	RN349177077CO	CERRADO	20152110095621

Lo anterior teniendo en cuenta que para este destino no aplica control de calidad por no tener cobertura de acuerdo a la matriz que se le entregó a ud. en días anteriores y como se ha informado en ocasiones anteriores.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



**ANA AGUILAR C.**

Counter 4-72 - Correspondencia

Tel. 2201999 Extensión 5889

Cel. 3042015229

ana.aguilar@anm.gov.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200422051

Pág. 1 de 3

Bogotá, 29-12-2014

Señora:

**DIANA CAROLINA CANO PAJOY**

Coordinadora Proyecto Juntas por el Derecho a la Tierra  
Calle 19BN No. 17-58 Barrio Campamento  
Popayán – Cauca.

Comunitar.org@gmail.com

De Caro canopajoy@comunitar.org.co

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición.

Cordial saludo,

En respuesta al Derecho de Petición remitido por el Ministerio de Minas y Energía, con No. 2014082683 de fecha 10/12/2014, radicada en la Agencia Nacional de Minería con No. 20145510503992 de fecha 11-12-2014, donde la señora DIANA CAROLINA CANO PAJOY, en nombre de la organización "COMUNITAR", en el ejercicio del derecho de petición solicita: "1. El número de hectáreas en proceso o dadas en concesión para la explotación minera en el Departamento del Cauca y la ubicación geográfica o municipio de dichos procesos. 2. Las personas naturales o jurídicas que han solicitado la concesión y/o a quienes se les ha otorgado el título". La Vicepresidencia de Contratación y Titulación se permite informar:

El artículo 325 del Código de Minas, establece:

*"Derechos y cuotas de la Autoridad Minera. La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos. Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales. Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio".*

Por esta razón, la Gerencia de Catastro y Registro Minero ofrece los siguientes servicios:

Reporte Gráfico, Hoja de Reporte de Títulos y/o Solicitudes Mineras, Certificado de Registro Minero entre otros. Es importante explicar qué información puede obtener a través de estos productos.

- Respecto a la Hoja de Reporte de Títulos y/o Solicitudes Mineras corresponden a los títulos y/o solicitudes mineras vigentes existentes en el área de interés claramente definida por el usuario, donde se indica: código

R  
19/12/2014  
3:40



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200422051

Pág. 2 de 3

de expediente, titular, identificación, modalidad, mineral, municipio, departamento, fecha de inscripción y terminación en el caso de títulos mineros inscritos y fecha de radicación en caso de solicitudes, el costo de este producto viene determinado por el número de Hojas.

- Acerca del Certificado de Área Libre, el solicitante debe indicar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero un área de interés claramente definida, en este documento podrá observar que títulos y/o solicitudes vigentes se encuentran en el área de interés, el porcentaje de superposición y si existen áreas libres conocer la alinderación de éstas.
- En cuanto al Reporte Gráfico, corresponde éste a un plano impreso donde se muestra gráficamente los Títulos y Solicitudes mineras vigentes existentes en el área de interés claramente definida por el usuario, el valor de este producto depende de la cantidad de hectáreas que posee el área de interés.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta su consulta, en este caso el listado de los títulos mineros vigentes otorgados e inscritos en Registro Minero desde el mes de Enero de 2013 al Mes de Octubre de 2014:

No. de Hojas de Reporte de Títulos mineros vigentes entre las fechas requeridas: 1

Valor por cada Hoja de Reporte: \$11.909

Valor Total por uno (1) Hojas de Reporte: \$11.900

Si usted desea adquirir alguno de estos productos debe consignar el valor correspondiente a la cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería, y elevar su petición adjuntando la consignación original.

Para mayor información se anexa el listado de precios de productos para el año 2014.

Esta información también puede ser consultada a través de la página web de la Agencia Nacional de Minería [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), mediante el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)
2. Ingresar al sitio Catastro
3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta solicitud (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes)
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de las solicitudes mineras vigentes y terminadas, en el municipio de interés.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20142200422051

Pág. 3 de 3

6. Para conocer la información detallada de cada Solicitud (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación de la solicitud, haga clic en Información Geográfica. Si la solicitud se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Atentamente,



**RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Anexos: 1 Folio

Proyectó: Eduar A. Rios Guarín   
Revisó: Elsa Yadira Laiton   
Fecha de elaboración: 29 de Diciembre de 2014  
Número de radicado que responde: 20145510503992  
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN292872700CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
DIANA CAROLINA CANO PAJOY - PROYECTO JUNTAS POR EL

Dirección: CLL 19BN No 17 -58 BRR CAMPAMENTO

Ciudad: PCPAYAN\_CAUCA

Departamento: CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

30/12/2014 16:29:54

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TIC Res Mesajeria Express 000667 del 08/03/2008

LA RED POSTAL DE COLOMBIA  
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

- NO ENCONTRADO
- NO EXISTE DIR. REC.
- REFUSADO
- FALLECIDO
- NO EXISTE DIR. REC.
- NO ENCONTRADO
- CERRADO
- NO RECONOCIDO
- DERRAMADO

05 ENE

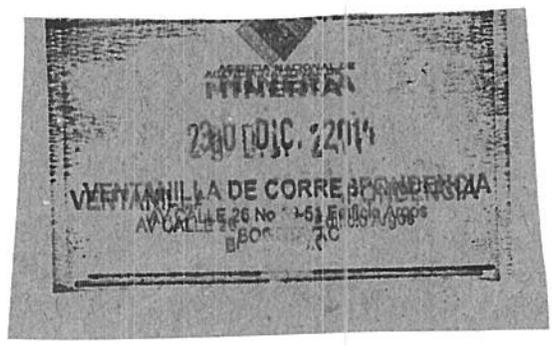
PAJOY Ref # 22051

Juntas por el derecho a la tierra

No 17-58 Brr Campamento

05 ENE 2015

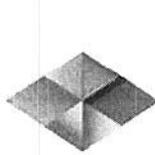
PCPAYAN - CAUCA



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – NIT 900.500.018-2  
LISTA DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS  
VIGENCIA 2014

Salario Mínimo Legal Vigente: \$616.000 - Salario Mínimo Legal Vigente Diario: \$20.533

CÓDIGO	PRODUCTO	HECTÁREAS			SMLV DIARIOS	VALOR IVA incluido
SM-1	Certificado de Registro Minero				3	\$ 71.456
SM-2	Hoja de reporte de consulta de solicitudes				0.5	\$ 11.909
SM-3	Hoja de Reporte de consulta RMN				0.5	\$ 11.909
SM-27	Formularios F3, F4, F5 y F7				1	\$ 23.819
SM-28	Formularios de propuesta de Contrato de				30	\$ 714.560
SM-4	Reporte gráfico hasta		Hasta	100	3	\$ 71.456
SM-5	Reporte gráfico de mas de	100	Hasta	1000	4	\$ 95.275
SM-6	Reporte gráfico de mas de	1000	Hasta	5000	5	\$ 119.093
SM-7	Reporte gráfico de mas de	5000	Hasta	10000	6	\$ 142.912
SM-8	Reporte gráfico de mas de	10000	Hasta	50000	8	\$ 190.549
SM-9	Reporte gráfico de mas de	50000	Hasta	55000	10	\$ 238.187
SM-10	Reporte gráfico de mas de	55000			12	\$ 285.824
SM-11	Certificado de Libertad de área hasta		Hasta	100	5	\$ 119.093
SM-12	Certificado de Libertad de área de mas de	100	Hasta	1000	10	\$ 238.187
SM-13	Certificado de Libertad de área de mas de	1000	Hasta	5000	20	\$ 476.373
SM-14	Certificado de Libertad de área de mas de	5000	Hasta	6000	30	\$ 714.560
SM-15	Certificado de Libertad de área de mas de	6000	Hasta	7000	40	\$ 952.747
SM-16	Certificado de Libertad de área de mas de	7000	Hasta	8000	50	\$ 1.190.933
SM-17	Certificado de Libertad de área de mas de	8000	Hasta	9000	60	\$ 1.429.120
SM-18	Certificado de Libertad de área de mas de	9000	Hasta	10000	70	\$ 1.667.307
SM-19	Certificado de Libertad de área de mas de	10000	Hasta	11000	80	\$ 1.905.493
SM-20	Certificado de Libertad de área de mas de	11000	Hasta	12000	90	\$ 2.143.680
SM-21	Certificado de Libertad de área de mas de	12000	Hasta	13000	100	\$ 2.381.867
SM-22	Certificado de Libertad de área de mas de	13000	Hasta	14000	110	\$ 2.620.053
SM-23	Certificado de Libertad de área de mas de	14000	Hasta	15000	120	\$ 2.858.240
SM-24	Certificado de Libertad de área de mas de	15000	Hasta	16000	130	\$ 3.096.427
SM-25	Certificado de Libertad de área de mas de	16000	Hasta	17000	140	\$ 3.334.613
SM-26	Certificado de Libertad de área de mas de	17000	Hasta	18000	150	\$ 3.572.800
SM-30	Certificado de Estado de Trámite				2	\$ 47.637



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA  
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Agencia Nacional de Minería

NIT: 900.500.018-2

Cuentas bancarias para pagos de productos y servicios

PRODUCTO O SERVICIO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
Canon superficial y multas	Banco Davivienda	Corriente	4578-6999-5458
Regalías	Banco de Bogotá	Ahorros	000-62900-6
Pines (Para presentar propuestas de Contrato de Concesión)	Banco de Bogotá	Corriente	000-75073-7
Visitas de fiscalización	Banco Colpatria	Ahorros	0122171701
Servicios mineros (Formularios, Certificados Registro Minero, Reportes Gráficos, Certificados de Estado de Trámite, Hojas de Reporte de Consulta y Certificados de Libertad de Área)	Banco de Bogotá	Ahorros	000-02198-0